270 - 313

Pág.: 1027

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

COMPROBANTE CONTABLE

En Dolares

-----NO. INTERNO. : 01 - 2/1444 FECHA : 30/Dic/2017 TIPO MOVIMIENTO : [2] Ajuste AGR. OPERACION: [6] R. Municipal PROYECTO : NO DEFINIDO FTE. DE RECURSO : [000] NO DEFINIDO AREA DE GESTION : [1] CONDUCCION ADMINISTRATIVA DESCRIPCION : REG. DONACION TERRENO SR. JESUS MAZARIEO MAZARIEGO Fecha Actualización: 24/01/2018 CODIGO DE CUENTA NOMBRE. Exp.Pre. FF C.R. #DOC DEBE HABER TERRENOS 0000 4,000.00 81107001 DONACIOANES Y LEGADOS, BIENES CORPORALES 0000 4,000.00 4,000.00 4,000.00

270-313

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número CUARENTA Y SEIS fecha ocho de diciembre del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil diecisiete se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

- a) ACEPTAR la donación irrevocable del señor Jesús Mazariego Mazariego del inmueble, situado en el lugar La Cañada, del Cantón Malpaso, Jurisdicción de Metapán, y señalado en su antecedente como Segunda Porción, con una extensión superficial de 208.72 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas con matrícula numero setenta y cuatro, folios trescientos ochenta y tres, libro dos mil cien;
- b) Autorizar al Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar, Alcalde Municipal en funciones, para que en nombre y representación del Municipio firme escritura pública de donación irrevocable del terreno antes mencionado con el señor Jesús Mazariego Mazariego. COMUNÍQUESE.

ES CONFORME AL ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SR. PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES LIC. MAGALY ARELI CARCAMO DE CHÁVEZ SECRETARIA MUNICIPAL

27 NO	53 Libro	2017 Año
escritura publica de:		
DONACION IRREVOCABLE		
	OTORGADA POR:	
JESUS MAZARIEGO MAZARIEGO C/P JESUS MAZARIEGO		
A FAVOR DE:		

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

INSCRIPCION: 74 LIBRO 2100

LIC: LUIS ALCIDES CALDERON MORAN ABOGADO Y NOTARIO METAPAN, SANTA ANA

CODIGO Nº 4694

NUMERO VEINTISIETE. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, /a las nueve horas del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor JESUS MAZARIEGO MAZARIEGO, conocido registralmente como JESUS MAZARIEGO, de sesenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero cinco seis cuatro ocho uno uno- dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- uno seis uno uno cinco uno- uno cero uno- cero; y ME DICE: Que por Inscripción número: SETENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL CIEN, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana, es dueño y actual poseedor de UN inmueble de Naturaleza rústico, situado en el lugar La Cañada, del Cantón Malpaso, de esta Jurisdicción, identificado en su antecedente como SEGUNDA PORCION, de una extensión superficial de UNA HECTAREA CUARENTA AREAS, ahora de menor extensión por venta anterior, de la cual y hacia el rumbo Sur-Oriente del mismo desmembra una porción de terreno de la misma naturaleza y situación, de una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, el cual se describe así; AL NORTE: ún tramo recto de mojón uno a mojón dos, diecinueve metros, con ún rumbo Sur sesenta y ocho grados veintiséis minutos treinta y ún segundos Este, lindado este tramo con resto de terreno de se reserva el otorgante; AL ORIENTE: ún tramo recto de mojón dos a mojón tres, nueve punto ochenta y seis metros con ún rumbo Sur treinta y cinco grados cero cinco minutos doce segundos Oeste, lindando este tramo con propiedad del señor José Luis Mazariego, callejón que conduce a Caserío Mal Paso de por medio; AL SUR: dos tramos rectos, el primero de mojón tres a mojón cuatro, cinco punto treinta y nueve metros, con ún rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y cinco minutos cero ocho segundos Oeste, el segundo de mojón cuatro a mojón cinco, siete punto treinta y seis metros, con ún rumbo Sur

sesenta y siete grados cero siete minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, lindado estos tramos con el señor José Luis Mazariego, callejón que conduce a Caserío Mal Paso de por medio; XAL PONIENTE: ún tramo recto de mojón cinco a mojón uno, diecinueve punto noventa y cuatro metros, con ún rumbo Norte cero grados treinta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, lindado este tramo con Alcaldía Municipal de Metapán; Llegando con este ultimo rumbo al vertice donde se inicio su descripión . Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el Lote de terreno anteriormente descrito, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que le ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR, de cuarenta y ocho años de edad, Bachiller, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno ocho nueve ocho cero dos cero- seis; en su carácter de Alcalde Municipal en funciones electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCALBE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y la donataria no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en ún valor de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de

abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como sexto Regidor Propietario de la Alcaldìa Municipal de Metapàn, para el periodo constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) Certificación del acuerdo número UNO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Càrcamo de Chàvez, extendida el día seis de abril del año dos mil diecisiete, en donde consta que en el acta número CATORCE del libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta Ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal de Metapàn NOMBRA como sustituto del Alcalde Municipal Electo, al señor Pedro Antonio Sanabria Salazar, como Alcalde Municipal en Funciones; c) Certificación del acuerdo número VEINTITRES debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones señor Pedro Antonio Sanabria Salazar y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Càrcamo de Chàvez, extendida el día ocho de diciembre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Pedro Antonio Sanabria Salazar; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores: Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y siete años de edad, abogado; Ruth Marlene Orellana Santos, de treinta y cinco años de edad, secretaria; y Karen Mariela Velasquez de Hernández, de treinta y seis años de edad, empleada, todos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nuevecero, cero uno cuatro nueve ocho dos seis siete- cero, y cero cero cuatro uno nueve cero nueve

cero- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. /// Jesus Mazariego /// PAS /// KMVHernandez /// RACalderònH /// RMOS /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número treinta frente, al folio número treinta y uno vuelto, del Libro CINCUENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO, que cadurà el dia dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, y para ser entregado A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapàn, a los quince dias del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COES CALORA DE NATIONAL DE COMPANDOR - NATIONAL DE COM